



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005

OBJETO: Vigilar los procesos en los que es parte la Superintendencia Nacional de Salud y que cursan ante las autoridades judiciales, a excepción de aquellos que se tramitan en la ciudad de Bogotá D. C., así como apoyar en la consecución de las piezas procesales requeridas.

Fecha de apertura:

30 de noviembre de 2005 a las 10:00 a.m.

Fecha de cierre:

6 de diciembre de 2005 a las 3:30 p.m.

Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés, a partir de la apertura de la convocatoria, hasta el 2 de diciembre de 2005, ya sea enviando su comunicación por correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 2833423.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la audiencia pública se realizará el día 5 de diciembre del presente año, a las 10:00 a.m., para efectuar el sorteo y escoger entre ellos un número inferior a este, que podrá presentar oferta al presente proceso de contratación.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá D.C., noviembre de 2005



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO:

Vigilar los procesos en los que es parte la Superintendencia Nacional de Salud, en adelante la Superintendencia y que cursan ante las autoridades judiciales, a excepción de aquellos que se tramitan en la ciudad de Bogotá D. C., así como apoyar en la consecución de las piezas procesales requeridas.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de la contratación administrativa.

1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el día 2 de diciembre de 2005, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán enviar al correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 2833423.

1.4 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Asimismo, no deberán estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen.



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud
República de Colombia

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.256.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 380 expedido por el Jefe (E) de la División Financiera, el día 25 de octubre de 2005.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del 30 de noviembre de 2005 y hasta el 6 de diciembre de 2005, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la ciudad de Bogotá D.C., o a través de la página web, www.supersalud.gov.co contratación en línea, contratación directa vigencia 2005, contratación en curso, Convocatoria Pública No. SNS 031 de 2005.

1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el 30 de noviembre de 2005, a las 10:00 a.m., y se cerrará el 6 de diciembre 2005 a las 3:30 p.m., en las oficinas de la División Administrativa, de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.8 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria Pública SNS No. 031 de 2005
Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23**



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

Bogotá, D. C. – COLOMBIA

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared de la oficina del Jefe de la División Administrativa de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8°.

1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el 30 de noviembre de 2005 a las 10:00 a.m., hasta el 6 de diciembre de 2005 hasta las 3:30 p.m., del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de la SUPERINTENDENCIA, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 2:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, hasta 2 de diciembre de 2005. Vencido este término, la SUPERINTENDENCIA no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. La SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página web de la entidad.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos, redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.6** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajados y foliados en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031 DE 2005

REALIZAR LA VIGILANCIA JUDICIAL A LOS PROCESOS

ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)

PROPONENTE _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ **FAX** _____

Asimismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, la SUPERINTENDENCIA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la verificación y evaluación.
- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.

- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados y manifestar en su propuesta que documentos tienen reserva legal.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la SUPERINTENDENCIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
- h. En la presente convocatoria no se admite presentar alternativas, ni ofertas parciales e incompletas.

1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber: compañía aseguradora, vigencia y el valor asegurado.
- d) Valor de la propuesta.
- e) Número de folios de la propuesta

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por la SUPERINTENDENCIA, dentro del término establecido para el efecto.
- c. Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f. Cuando no cumpla con los documentos, descripción, requerimientos mínimos de contenido técnico, coberturas básicas mínimas exigidas para todos los ramos o en uno de ellos, exigidos en los términos de referencia.
- g. Cuando no se diligencie completamente todos y cada uno de los anexos requeridos, en estos términos de referencia.
- h. Cuando no se cumpla con los requisitos de la verificación de cumplimiento exigidos en estos términos de referencia.
- i. Cuando la oferta se presente condicionada.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

CAPÍTULO 2

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Los servicios profesionales para la vigilancia de los procesos judiciales en los cuales es parte la Superintendencia deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- 2.1.** Revisión diaria de los movimientos de todos los procesos en que esta Superintendencia es parte que cursan en los tribunales administrativos del país a excepción de aquellos que tramitan en la ciudad de Bogotá D.C., que es cubierta con personal propio, con el fin de que esta Superintendencia cuente con la información actualizada y veras de sus procesos y ejercer el control de los mismos. El seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales se ejecutará en los diferentes ciudades del país en donde la Superintendencia tiene procesos y se informará a esta Superintendencia en la forma ya indicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Superintendencia, actualmente carrera 13 No. 32-76 piso 7, Oficina Jurídica, sin perjuicio de la naturaleza de la vigilancia que implica la revisión de procesos.
- 2.2.** Reporte de los movimientos diarios de los procesos vía e-mail o fax, según se indique.
- 2.3.** Obtención de copias de piezas procesales, que la oficina jurídica de esta Superintendencia, estime pertinentes las cuales deberán ser enviadas por correo. El oferente deberá allegar de manera oportuna copia de los fallos y decisiones judiciales, así como de las piezas procesales que se indiquen. El costo de las fotocopias de las diferentes actuaciones en cada proceso, que le solicite la Superintendencia deberá estar incluido dentro del costo total del contrato.
- 2.4.** Levantamiento de inventario de procesos que incluya nombre del demandado, demandante, tipo de proceso, juzgado, ciudad correspondiente y última fecha de actuación.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

CAPÍTULO 3

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.7 de estos términos de referencia, por las dependencias de la SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la Superintendencia del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este ítem, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Asimismo, tal verificación permitirá a la SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**
 - **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Página 9 de 23

Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 7. PBX: 3300210. FAX: 2833555

www.supersalud.gov.co Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de la SUPERINTENDENCIA, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

Si la SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

➤ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito de la SUPERINTENDENCIA.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, quien debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la SUPERINTENDENCIA.
- f. Suscribir la oferta por la persona constituida o autorizada para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- g. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- h. Cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán allegar la información correspondiente a los documentos jurídicos y financieros en forma independiente.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios que presenten ofertas o propuestas a una entidad pública dentro de un proceso de contratación estatal deberán acreditar la certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la que se señale expresamente que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**

NOTA: Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de dicha entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se aceptará la carta de solicitud, pero el certificado será requisito indispensable para la celebración del contrato.)

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La verificación de los requisitos mínimos de contenido técnico de las propuestas exigidos en el **CAPÍTULO 2**, no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

estudio que realiza la SUPERINTENDENCIA, respecto de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 “FORMULARIO DE RESPUESTAS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO”**. En consecuencia, la oferta técnica deberá responder explícitamente todos y cada uno de los numerales del mencionado anexo, que compone los requerimientos mínimos. La respuesta deberá ser “ENTERADO Y ACEPTADO”.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y NO SERÁ EVALUADA.

3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la División Financiera de la SUPERINTENDENCIA para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance general a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón corriente:



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

Activo corriente / Pasivo corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de endeudamiento:

Pasivo total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; la SUPERINTENDENCIA adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTOS
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
EVALUACIÓN ORGANIZACIÓN	20
Puntaje Total	100

3.4.1 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA: Máximo 40 puntos

La evaluación se efectuará con base en la experiencia y la propuesta deberá allegar certificaciones de experiencia que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el objeto sea vigilancia de procesos judiciales
- Que hayan sido celebrados y ejecutados entre el 1 de enero de 1998 y el 30 de septiembre de 2005
- Que su cuantía sea igual o superior a 37 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada, valor en moneda colombiana. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, la calificación del servicio y debidamente firmada.

Nota: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones anteriormente enunciadas, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia.

Para las certificaciones que no cumplan con conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AÑO
\$260.000.00	2000
\$286.100.00	2001
\$309.000.00	2002
\$332.000.00	2003
\$358.000.00	2004
\$381.500.00	2005

Para efectos de la experiencia, se contabilizará la sumatoria del tiempo que se acredite en cada certificación allegada, tomando en cuenta la siguiente tabla:

TIEMPO	PUNTAJE
Hasta 2 años	10
Más de 2 años a 3 años	20
Más de 3 años a 5 años	30
Más de 5 años	40

Nota: Para estos contratos no se sumarán tiempos simultáneos. Por ejemplo, dos contratos ejecutados entre abril del año 2000 y abril de 2001. En tal caso, sólo se reconocerá un año de experiencia.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

3.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 40 puntos

Se asignarán 40 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por el servicio objeto de los términos de referencia. El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 3 - VALOR DE LA PROPUESTA.**

Para la evaluación económica, la SUPERINTENDENCIA verificará:

Que las operaciones aritméticas estén correctas.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, la SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

El valor total de la propuesta debe incluir los costos en los que incurra el proponente, para la ejecución idónea del contrato; en consecuencia, los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno.

NOTA: Los valores de la oferta, sin excepción deberán **expresarse en pesos colombianos, incluido IVA.** Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor-valor-propuesto} * 40}{\text{Valor-propuesta}}$$

3.4.3. EVALUACIÓN ORGANIZACIÓN. Máximo 20 puntos

La propuesta que demuestre que tiene sedes en las ciudades de Medellín, Bucaramanga, Cali e Ibagué se le asignará el siguiente puntaje:



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

Número de ciudades	Puntaje
Cuatro	20
Tres	15
Dos de las ciudades mencionadas	10

Para tal fin el proponente deberá certificar la existencia de las sedes en la cual deberá indicar la dirección, teléfono y ciudad.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas, la SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

En el evento que persista el empate, la SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

En el evento que persista el empate, la SUPERINTENDENCIA citará a los proponentes empatados para dirimir el empate mediante sorteo.

3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación de “Apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA. Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2003, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total obtenido, cuando los proponentes oferten servicios nacionales.
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total obtenido, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano.

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente, bajo la gravedad de juramento, en su propuesta si el servicio es nacional o si incorpora componente colombiano. (diligenciando completamente el ANEXO No. 4).



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

CAPÍTULO 4

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y sea la más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

4.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA adjudicará la presente convocatoria dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de la SUPERINTENDENCIA así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º, numeral 9º, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

LA PRESENTE CONVOCATORIA, DADA SU NATURALEZA NO HABRÁ LUGAR A ADJUDICACIONES PARCIALES.

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección y constituirá la garantía única.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, la SUPERINTENDENCIA podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la SUPERINTENDENCIA, son de cargo exclusivo del proponente seleccionado.

4.4. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la SUPERINTENDENCIA.

4.5. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA cancelará al contratista el valor total del contrato, por intermedio de la pagaduría, de acuerdo a la facturación mensual efectuada, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor.

4.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de la SUPERINTENDENCIA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros diferente al contratista o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

4.7. PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de la SUPERINTENDENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.8. REGULACIÓN JURÍDICA

El procedimiento que rige la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordatarias.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Secretaría General

División Administrativa

Carrera 13 No. 32-76 P. 8º

Ciudad

REF: Convocatoria Pública No. SNS 031 de 2005

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia expedido por la SUPERINTENDENCIA y, en consecuencia, me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c. En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije la SUPERINTENDENCIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- d. Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

- e. Que me acojo a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.
- f. Que la propuesta consta de _____ folios.
- g. Que el valor total de la oferta es _____ (expresada en pesos colombianos).

Igualmente, señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : _____
- Teléfono : _____
- No. de fax : _____
- Ciudad : _____
- Correo electrónico : _____

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

- Atentamente : _____
- Documento identificación : _____
- NIT : _____



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá diligenciar este anexo completamente.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ENTERADO Y ACEPTADO
Revisión diaria de los movimientos de todos los procesos en que esta Superintendencia es parte que cursan en los tribunales administrativos del país a excepción de aquellos que tramitan en la ciudad de Bogotá D.C., que es cubierta con personal propio, con el fin de que esta Superintendencia cuente con la información actualizada y veras de sus procesos y ejercer el control de los mismos. El seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales se ejecutará en los diferentes ciudades del país en donde la Superintendencia tiene procesos y se informará a esta Superintendencia en la forma ya indicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Superintendencia, actualmente carrera 13 No. 32-76 piso 7, Oficina Jurídica, sin perjuicio de la naturaleza de la vigilancia que implica la revisión de procesos.	
Reporte de los movimientos diarios de los procesos vía e-mail o fax, según se indique.	
Obtención de copias de piezas procesales, que la oficina jurídica de esta Superintendencia, estime pertinentes las cuales deberán ser enviadas por correo. El oferente deberá allegar de manera oportuna copia de los fallos y decisiones judiciales, así como de las piezas procesales que se indiquen. El costo de las fotocopias de las diferentes actuaciones en cada proceso, que le solicite la Superintendencia deberá estar incluido dentro del costo total del contrato	
Levantamiento de inventario de procesos que incluya nombre del demandado, demandante, tipo de proceso, juzgado, ciudad correspondiente y última fecha de actuación.	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 031 DE 2005.

ANEXO No. 3

CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá indicar en pesos colombianos el valor de la oferta de acuerdo al siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL AÑO INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS
Realizar la vigilancia y el apoyo judicial a los procesos en los que es parte la Superintendencia, que cursan en los tribunales administrativos del país, a excepción de aquellos que se tramitan en la ciudad de Bogotá D. C.				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (UN AÑO)				

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL 10%	SERVICIO EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE COLOMBIANO 5%